

## FIDEICOMISO TURISMO MORELOS

### OCA 03

#### Información de Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

#### A LA FECHA NO SE HA GENERADO EL SUPUESTO.

El Fideicomiso Turismo Morelos recibe de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4501 con el decreto de creación número 130 aportaciones de la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Morelos, A.C. con respecto del 2% del impuesto al Hospedaje y la Asociación de Parques Acuáticos y Balnearios, A.C., Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4501 con el decreto número 132 con referencia al impuesto del 2% del impuesto a Balnearios, los porcentajes de impuestos son recaudados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, el Fideicomiso Turismo Morelos, solo recibe aportaciones libres de impuesto los cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión Y Ejecución Denominado "Fideicomiso Turismo Morelos":

- a) El 10% máximo de la cantidad fideicomitada para destinarse a la ejecución de obras de infraestructura turística, relacionadas con las acciones objeto de este fideicomiso y conforme a las declaraciones del fideicomitente proveniente de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- b) El 76% como mínimo de los recursos citados, se destinará única y exclusivamente a la publicidad, promoción y difusión turística.
- c) El Gobierno del Estado conservará el 6% del monto total enterado para cubrir los gastos administrativos que la recaudación ocasione. Los adicionales en caso de ejecución forzosa quedarán a favor del propio Gobierno del Estado.
- d) El 5% para gastos de administración del presente Fideicomiso
- e) el 3% destinado a programas de verificación fiscal de los recursos

Elaboro

CP. José Luis Ocampo Ramírez  
Subdirector de Administración y Recursos Humanos.

